

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 36,50.—Un año, 68.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 88 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 11.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de Ultramar.

*Negociado de Conversión.*

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del erédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

*Brigada sanitaria.*

Soldado Ciriaco Esteban Martínez, natural de Calahorra, provincia de Logroño

Idem Anacleto Pastor García, natural de Vollacra, provincia de Valladolid.

Cabo primero José Pérez Peral, natural de Fañana, provincia de Almería.

Soldado Lucas Pereira Alonso, natural de Puente Ambra, provincia de Orense.

Idem Joaquín Portillo Núñez, natural de Morón, provincia de Cádiz.

Cabo segundo Bartolomé Puig Menges, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Idem Joaquín Priego Martín, natural de Sevilla.

Soldado José Prieto Cortés, natural de Motril, provincia de Granada.

Cabo segundo José Pérez Díaz, natural de Granada.

Idem primero Ramón Aezcala Sáns, natural de Solsona, provincia de Lérida.

Idem Jaime Amán Sierra, natural de Terrasa, provincia de Barcelona.

Sargento primero Aniceto Vallejo Gómez, natural de Burgos.

Idem segundo Ignacio Vázquez Rodríguez, natural de la Coruña.

Soldado Luis Vela Losada, natural de Charvado, provincia de Lugo.

Idem Pedro Rotenchez Arandija, natural de Tarroñul, provincia de Valencia.

Idem Antonio Fernández Moreno, natural de Madrid.

Cabo primero Gabriel Jordán Pacheco, natural de Madrid.

*Brigada de transportes á lomo.*

Soldado Matías Sánchez Moreno, natural de Orellana la Vieja, provincia de Badajoz.

Idem Leandro Saldegud Panorá, natural de Lezama, provincia de Alava.

Idem José María Dámaso, natural de Ríos, provincia de Orense.

Idem Miguel Navarro Puig, natural de Gandesa, provincia de Tarragona.

*Batallón de Escribientes y Ordenanzas.*

Soldado José Parra García, natural de Arroyo, provincia de Valladolid.

*Batallón de cazadores Isabel II.*

Soldado José Martínez Vinolas, natural de Nieva, provincia de Almería

*Brigada de transportes á lomo.*

Soldado Francisco Martínez Avila, natural de Zalamea, provincia de Badajoz.

Idem Pedro Surdo Sainz, natural de Pozo, provincia de Avila.

Idem José Morales Nieto, natural de Málaga.

Idem Manuel López López, natural de Mira, provincia de Cuenca.

Idem Rafael Nadal Comas, natural de Alicante.

Idem Brígido Moreno Sueces, natural de Larraga, provincia de Navarra.

Sargento primero Estanislao Mata

Benito, natural de Almeira, provincia de Zamora.

Soldado Francisco Martínez Torres, natural de Alconada, provincia de Logroño.

Idem Damián López Sánchez, natural de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real.

Idem Ginés mellinas Asencio. Idem Juan Martín Martín, natural de Huéscar, provincia de Granada.

Idem Bartolomé Marín Roy, natural de San Juan, provincia de Baleares.

Idem Pedro García García, natural de León.

Idem Antonio López Bueno, natural de Periana, provincia de Málaga.

Idem José Hurtado López, natural de Granada.

*Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.*

Guardia segundo Ramón Pujol Nouvilas, natural de Ansó, provincia de Huesca.

*Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.*

Guardia segundo Juan Antonio Puebla, natural de Herencia, provincia de Ciudad Real.

*Comandancia de la Guardia civil de Matanzas.*

Guardia segundo José Avila Román, natural de Constantina, provincia de Sevilla.

*Comandancia de la Guardia civil de Cuba.*

Guardia segundo José Aldonza Mariño, natural de Castro Calvén, provincia de León.

*Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.*

Guardia segundo Federico Alonso Ayertia, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa.

Idem Pedro Albis Mateo, natural de Trujillo, provincia de Cáceres.

*Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.*

Guardia segundo José Fernández Fernández, natural de Oviedo.

Idem Antonio Alonso Lillo, natural de Criolla, provincia de Oviedo.

*Comandancia de la Guardia civil de Cuba.*

Guardia segundo Antonio Alvarez Fernández, natural de Villar, provincia de Lugo.

*Brigada sanitaria.*

Soldado León Velasco Ochoa, natural de Valmaseda, provincia de Burgos.

Idem José García García, natural de Oviedo.

Idem Chiliano Casal Castro, natural de Tuy, provincia de Pontevedra.

Idem Pablo Arévalo Cid, natural de Espeluy, provincia de Jaén.

Idem Epifanio González Arenas, natural de Daganzo, provincia de Madrid.

Idem Estratón Guijarro López, natural de Cuanaida, provincia de Huesca.

Idem Santiago González Rodríguez, natural de Santa Eugenia, provincia de Valladolid.

Idem Manuel Sotus Signai, natural de Ibor de Noguera, provincia de Lérida.

Idem Isidro Tejedo García, natural de Noguera, provincia de Zamora.

Idem Juan Zubiaurre Sagastizaba, natural de Begoña, provincia de Vizcaya.

Idem Antonio Iglesias Martínez, natural de Cádiz.

Idem Eduardo Ibáñez Checa, natural de El Pobo, provincia de Guadalajara.

Idem Paulino Méndez Méndez, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo.

Idem José Moneris García, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Miguel Llop Alforga, natural de Lérida.

Idem Matías Lema López, natural de Motena, provincia de Murcia.

Idem Romualdo López García, natural de Yafria la Ana, provincia de Soria.

Idem Modesto López Albo, natural de Zaragoza.

Idem José Rodríguez Sánchez, natural de Madrid.

Idem Manuel Quirós Ríos, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Idem Francisco Prádenas Herrero, natural de Málaga.

Idem Joaquín Pina Aniso, natural de Híjar, provincia de Zaragoza.

Idem Francisco Martín Piñero, natural de Sierra, provincia de Murcia.

Idem Francisco García Molina, natural de Málaga.

Idem Juan Martínez Molina, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Benito González Rodríguez, natural de Folgosa, provincia de Oviedo.

Sargento segundo Carlos Mompín Torrás, natural de San Martín de Camañe, provincia de Coruña.

*Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus.*

Teniente D. Nicolás Hernández Reano, natural de Vitigudino, provincia de Salamanca.

Guardia Juan Ariza Jiménez, natural de Burgo, provincia de Zaragoza.

*Comandancia de la Guardia civil de Matanzas.*

Guardia Gabriel Arco Palacios, natural de Puensanta, provincia de Albacete.

*Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.*

Guardia Francisco Aliaga Rabinal, natural de Jaular, provincia de Zaragoza.

*Comandancia de la Guardia civil de Cuba.*

Guardia Bonifacio León Reus, natural de Oliva de Mérida, provincia de Badajoz.

*Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.*

Guardia Juan Amestoy Expósito, natural de Obanos, provincia de Navarra.

*Brigada sanitaria.*

Guardia Angel López Domínguez, natural de Madrid.

Cabo segundo Antonio Salas Castillo, natural de Málaga.

Soldado Rafael Royo Edo, natural de Valsona, provincia de Tíeruel.

Idem Jerónimo Díaz Morales, natural de Garbanzal, provincia de Murcia.

Idem Jenaro Egea Tapia, natural de Quijas, provincia de Santander.

Idem Pedro Río Rubio, natural de Villar, provincia de Santander.

Sargento segundo Gregorio Santa María Ceballos, natural de Corrales, provincia de Santander.

Soldado José Sánchez López, natural de Málaga.

Idem José Seiso Molina, natural de Araujuez, provincia de Madrid.

Idem Antonio Rodríguez Soto, natural de Coruña.

Idem José Luna Díaz, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa.

Idem José Méndez Ron, natural de Viavélez, provincia de Oviedo.

Idem Escolástico Miguel Manzano, natural de Zaragoza.

Soldado José Altés Bacell, natural de Selva, provincia de Tarragona.

Cabo primero Domingo Sánchez Alonso, natural de La Cueva, provincia de Zaragoza.

Soldado Antonio Marín Ros, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Primo Fernández Rodríguez, natural de Páramo, provincia de Oviedo.

Idem Pedro Vila Gallego, natural de Valladolid.

Idem Antonio Márquez Ruiz, natural de Villamartín, provincia de Cádiz.

Idem Simón Sáez Gutiérrez, natural de San Esteban de Gorín, provincia de Soria.

Idem Lucio Turilla Rojo, natural de Lahona, provincia de Burgos.

Idem Cipriano Agustín Adán, natural de Jimeno, provincia de Madrid.

Idem Arsenio Alonso Alahijo, natural de Castro Nuño, provincia de Valladolid.

Idem Antonio Alves Montero, natural de Fuente de Oñoro, provincia de Salamanca.

Idem Antonio Alvarez Villona, natural de Subiella, provincia de Oviedo.

Idem Cipriano Alvarez Manzano, natural de Baza, provincia de Granada.

Idem José Aldesana Fernández, natural de Parnés, provincia de Oviedo.

Idem Lorenzo Aylarde López, natural de Villar del Saz, provincia de Teruel.

Cabo primero Francisco Antón San José, natural de Honafría, provincia de Madrid.

Sargento segundo Andrés Arjona Aciñá, natural de Estepa, provincia de Sevilla.

Soldado Maximino Arrontes Cano, natural de Torriente, provincia de Teruel.

Idem Antonio Barbeito Pérez, natural de Monforte, provincia de Lugo.

Cabo segundo Camilo Fernández Quiroga, natural de Vila, provincia de Barcelona.

Cabo primero Angel García Fernández, natural de Hinojosa del Pisuerga, provincia de Burgos.

Soldado Pedro Jiménez Andrade, natural de Madrid.

Idem Francisco Guerrero Ojeda, natural de Málaga.

Idem Patricio Gutiérrez Suárez, natural de Guadajara.

Cabo segundo Antonio Hernández Herrera, natural de Vélez Málaga, provincia de Málaga.

Idem Manuel Jáuregui Moreno, natural de Puente de Reyero, provincia de Navarra.

Soldado Asterio Lazcano Valdeón, natural de Doña Olinja, provincia de Palencia.

Cabo segundo Manuel López Aguilar, natural de Dos Torres, provincia de Teruel.

Sargento segundo José Sáez Vilanova, natural de Valencia.

Soldado Juan Salas Gándara, natural de Zurita, provincia de Santander.

Cabo segundo Manuel Sánchez Muñoz, natural de Navalucillos, provincia de Toledo.

Soldado Román Santa María González, natural de Mazueca, provincia de Burgos.

Idem Pedro Soria Mostajo, natural de Clarés, provincia de Soria.

Idem Domingo Alvarez Rojo, natural de Igeña, provincia de León.

Cabo segundo Juan Requena Expó-

sito, natural de Santiago, provincia de Coruña.

Soldado Francisco Mata Soler, natural de Málaga.

Cabo primero Joaquín Ordóñez Urbano, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Soldado Sebastián Ogalla Alonso, natural de Albuñol, provincia de Granada.

Idem Antonio Mirete García, natural de Murcia.

Idem Agapito Rey Expósito, natural de Escalante, provincia de Santander.

Cabo primero Eliseo Muñoz Puyola, natural de Olot, provincia de Gerona.

Idem José Memenat Pesis, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem Julián Fray Zabal, natural de Barrachina, provincia de Teruel.

Soldado José García Suena, natural de Pobladora, provincia de Zamora.

Cabo primero Manuel Gálvez Juan, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Melitón García Liso, natural de Castroverde, provincia de Barcelona.

Soldado Benito González Rodríguez, natural de Folgosa, provincia de Orense.

Sargento segundo Ramón González Morales, natural de Córdoba.

Soldado Bruno Illana Estévez, natural de Segovia.

Idem Manuel Reyes Iranzo, natural de Argenilla, provincia de Cuenca.

Idem Alberto Rodríguez Rodríguez, natural de Argunza, provincia de Oviedo.

Idem Nicanor Rodríguez Quiroga, natural de Orense.

Idem Antonio Sánchez Garrido, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Cabo segundo Francisco Sánchez Bustos, natural de Gijón, provincia de Oviedo.

Idem Jesús Santos López, natural de Madrid.

Idem primero Antonio Salvat Ruiz, natural de Llummayor, provincia de Baleares.

Idem segundo Lorenzo Roig Más, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona.

Soldado José Rosos Hernández, natural de Torreveja, provincia de Alicante.

Cabo primero Juan Campos Gordillo, natural de Espera, provincia de Cádiz.

Soldado Joaquín Conesa Lázara, natural de Murviedro, provincia de Valencia.

Cabo segundo Julio Caballero Morante, natural de Cos, provincia de Santander.

Soldado Juan Cuéllar Agüesa, natural de Cantoria, provincia de Almería.

Idem Jaime Alberich Martí, natural de Reus, provincia de Tarragona.

Cabo segundo Manuel Alonso Fuentes, natural de Casavieja, provincia de Palencia.

Soldado Manuel Amigo Fernández, natural de Forgueira, provincia de Lugo.

(Se continuará.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 551.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia que no hayan dado cumplimiento á la circular núm. 440, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 20 de Febrero último, se servirán hacerlo tan pronto reciban el presente; en la inteligencia, que de no verificarlo, me verá en la necesidad de imponerles el máximo de la multa que señala la ley y con la cual quedan desde luego conminados.

Córdoba 11 de Marzo de 1890.

El Gobernador,  
José de Heredia.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º del actual, en los Ayuntamientos de esta provincia, y resumen numérico de los votos obtenidos por cada candidato, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

### DISTRITO ELECTORAL DE MONTILLA

#### ESPEJO

#### COLEGIO CUARTO—PÓSITO

- 1 Leva Castro, Juan
- 2 Jiménez Navarro, Antonio
- 3 García Yepes, Francisco
- 4 Perales López, Antonio
- 5 Jiménez Ruiz, Francisco Paula
- 6 Santos Romero, Antonio Domingo
- 7 Medina Mellado, Francisco
- 8 Ramos Amaro, Juan
- 9 Medina Santos, Francisco
- 10 Leva Jiménez, Antonio
- 11 Lucena Arredondo, José
- 12 Trenas Gómez, Antonio
- 13 Castro Ramírez, José
- 14 Moral Trenas, Pedro
- 15 Adrián Ramos, Juan
- 16 Comas Castro, Trinidad
- 17 Mucena López, Antonio
- 18 Adrián Rubio, Juan Antonio
- 19 Bravo Casado, Antonio
- 20 López Soto, Francisco
- 21 Moral Ramos, Juan
- 22 Lorenzo Cerrillo, Juan
- 23 Carmona Castro, Francisco
- 24 Chamizo Ruz, José
- 25 Escobar Muñoz, Juan José
- 26 García Lucena, Blas
- 27 García Pérez, Francisco
- 28 Muñoz Santos, Félix
- 29 Ortiz Urbano, Cristóbal
- 30 Alguacil Muñoz, Marcos
- 31 Adrián Ruz, José
- 32 Leva Luque, Francisco
- 33 Moral Jurado, Francisco
- 34 Moral Ruiz, Antonio
- 35 García Navajas, Juan
- 36 Jurado Toscano, Antonio
- 37 Márquez Santos, Francisco
- 38 Lucena Garrido, Enrique
- 39 Castro Luque, José
- 40 Gómez Bravo, Antonio
- 41 Lucena Rabadán, Francisco
- 42 Lorenzo Castro, Rafael
- 43 Jurado y Jurado, Antonio
- 44 Barrios Sánchez, Antonio
- 45 Luque Reyes, José
- 46 Leva Córdoba, Joaquín

- 47 Gracia Malagón, Rafael
- 48 Jiménez Velasco, Antonio
- 49 López Córdoba, Juan
- 50 Lucena Gómez, Juan
- 51 García Navarro, Teodomiro
- 52 Lucena Gómez, José
- 53 Ramírez Pérez, José
- 54 Perales Sánchez, Francisco
- 55 Crespo Jurado, José
- 56 Cruz Serrano, Francisco
- 57 Ramírez Vázquez, Rafael
- 58 Santos Córdoba, Francisco
- 59 Romero Medina, Cristóbal
- 60 Pérez López, Juan
- 61 Rodríguez Ramos, Francisco
- 62 Santos García, Antonio
- 63 Lucena Urbano, Antonio
- 64 Leva Carmona, Miguel
- 65 Ramos Romero, Juan María
- 66 Ramírez Navarro, Cristóbal
- 67 Silas Cerrillo, Antonio
- 68 Zamorano Jurado, Antonio
- 69 Blanco Laguna, Antonio
- 70 Carrillo Jurado, Francisco
- 71 Castro García, Francisco
- 72 Olmo Gutiérrez, Antonio Rafael
- 73 Blanco Pérez, Juan
- 74 Castro Serrano, Juan
- 75 Córdoba Serrano, Francisco
- 76 López y López, Francisco
- 77 Lucena Urbano, Antonio
- 78 Muñoz Córdoba, Francisco
- 79 Castro Medina, Juan
- 80 Domínguez Romero, Francisco
- 81 Lucena Gómez, Cristóbal
- 82 López Romero, Antonio María
- 83 Navarro Trenas, Juan
- 84 Rubio Delgado, Rafael
- 85 Zamorano Jurado, Vicente
- 86 Santos García, José
- 87 Reyes Cortés, Alfonso
- 88 Porras Rabadán, José
- 89 Ramírez Algaba, Cristóbal
- 90 Serrano y Serrano, Juan
- 91 Rodríguez López, Juan
- 92 Serrano Merino, Antonio
- 93 Segura Luna, Manuel
- 94 Zamorano Laguna, José
- 95 Pavón Laguna, Rafael
- 96 Sánchez Fernández, Juan
- 97 Madrid Urbano, Bartolomé
- 98 Serrano Córdoba, Antonio
- 99 Palacios Ruiz, Francisco
- 100 Serrano Laguna, Luis
- 101 Pino Alguacil, Juan
- 102 Sánchez Santos, Miguel
- 103 Pérez López, Antonio
- 104 Toscano Serrano, Antonio
- 105 Reyes Medina, Cristóbal
- 106 Santos Rodríguez, José
- 107 Pérez Laguna, Antonio
- 108 Santos Hurtado, Cristóbal
- 109 Plata Zamorano, José
- 110 Navarro Guijarro, Antonio
- 111 Porras Pérez, Juan
- 112 Blanco Pérez, Antonio
- 113 Leva Ramírez, Juan
- 114 Carmona Ruz, Antonio
- 115 Luque Peña, Antonio
- 116 Castro Córdoba, Juan
- 117 Córdoba Carmona, José
- 118 Martínez Leva, Juan José
- 119 Gamboa Moral, Francisco
- 120 Gracia Morales, Cristóbal
- 121 Moral Jurado, Rufino
- 122 Jiménez Serrano, Manuel
- 123 Navajas Jiménez, Antonio
- 124 Jiménez Castro, Francisco
- 125 Córdoba Amaro, Rafael
- 126 Cuesta Sáenz, Diego

- 127 Castro Zamorano, José
- 128 Gracia Luque, Antonio
- 129 Laguna Luque, Rafael
- 130 Lucena Luque, Rafael
- 131 Jurado Medina, Francisco
- 132 Lucena Arredondo, Rafael
- 133 Lucena Toscano, Juan
- 134 Jurado y Jurado, Antonio María
- 135 Navarro Jurado, Francisco
- 136 Ortiz Urbano, Federico
- 137 Jurado Navajas, Antonio
- 138 Ortiz Perales, Francisco Mateo
- 139 Rodríguez Ramírez, Francisco
- 140 Reyes Méndez, José
- 141 Ortiz Perales, Antonio
- 142 Ramos Toscano, Juan
- 143 Navajas Garrido, Fernando
- 144 Rabadán Serrano, Juan Manuel
- 145 Navarro Gómez, Francisco
- 146 Ramírez Gama, Francisco
- 147 Reyes Aguilar, Bartolomé
- 148 García Navajas, Rafael
- 149 Jurado Navajas, Juan
- 150 Ruz Laguna, Francisco
- 151 Ruz Laguna, Rafael
- 152 Rodríguez Jiménez, Juan
- 153 Santos Serrano, Antonio
- 154 Tamajón Córdoba, José
- 155 Ramírez Pérez, Manuel
- 156 Castro Pérez, Rafael
- 157 Castro Luque, Lucas
- 158 Varo Aguilar, Cristóbal
- 159 Jurado Córdoba, José
- 160 Yepes Reyes, José María
- 161 Jurado Sánchez Antonio
- 162 Carmona Romero, Cristóbal
- 163 Garrido Elías, Miguel
- 164 López Fernández Jurado, Manuel
- 165 Ruiz Córdoba, José

**RESUMEN**

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS	
D. Ignacio Córdoba Vega...	165
D. José Pineda López. . . . .	165
Número de electores que han tomado parte en la votación. . . . .	165

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, expedimos la presente en Espejo á 1.º de Diciembre de 1889.—El Presidente, Joaquín Reyes.—Interventores: Manuel López.—Miguel Garrido.—José Ruiz.—Cristóbal Carmona.

**Comisión provincial de Córdoba.**

Núm. 547.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 6, 8, 10, 12, 20, 22, 24 y 26 de Febrero de 1890.

Sesión del día 6 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE HUST

Señores que asistieron.

Viguera, Murillo Delgado, Sánchez Guerra, Escamilla, Viñas, Matilla de la Puente y Velasco.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Consignar en actas las manifestaciones hechas por los Sres. Escamilla y Viñas respecto al retraso observado en el despacho del expediente de responsabilidades en la gestión administrativa del Ayuntamiento de Castro del Río. Señalar los días 6, 8, 10, 12, 20, 22, 24 y 26 en que habrán de celebrarse las

sesiones ordinarias para la resolución de los asuntos administrativos de la competencia de la Comisión, y para los de incidencias de quintas el 7, 11, 21 y 25 del presente mes.

Dejar sin efecto el nombramiento de comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Pozoblanco, recaído á favor de D. Francisco Solano Molina; y que éste se entienda desde luego nombrado para la propia comisión contra los pueblos que componen aquel partido judicial, juntamente con el anteriormente designado para dichos pueblos, excepción hecha, según se indica, del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión en el mes de Enero último.

Anunciar segunda subasta para la ejecución de las obras necesarias á fin de conducir una paja de agua al edificio que ocupa el Hospital provincial de Crónicos.

Aprobar una relación de socorros facilitados por el Ayuntamiento de Lucena al correccional de la Audiencia de Montilla, durante el mes de Diciembre último; que se suspenda este pago por ahora, y que se amplíe la consignación respectiva á este servicio en el próximo presupuesto adicional, disponiéndose también, á petición de Sr. Escamilla, que se traiga á la vista una nota de las estancias causadas en el expresado correccional y su costo, y de las referentes al de la Audiencia de Córdoba durante el semestre del 1.º de Julio al 31 de Diciembre próximo pasado.

Otorgar á Doña Teresa y Doña Rosario Rodríguez Pina el disfrute de la pensión de dos pesetas cincuenta céntimos que percibía su difunta madre Doña Francisca Pina Mateos, como viuda del catedrático de este Instituto provincial, D. José María Rodríguez.

Conceder á D. José Muñoz Contreras, Profesor de la Escuela provincial de Bellas Artes, el aumento de 250 pesetas ánuas sobre su sueldo por haber cumplido 20 años de servicios en el desempeño de su cargo.

Disponer se traiga á la vista el expediente relativo á la ejecución de ciertas obras de reparación en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, durante el tiempo en que desempeñó interinamente la Dirección de aquel establecimiento Don Domingo Clemente.

Elevar al Ministerio de la Gobernación una respetuosa y razonada instancia en solicitud de que se antorice á esta Diputación para el envío de Delegados especiales á los Ayuntamientos de la provincia, con el fin de que inspeccionen la Administración municipal de los mismos, ó, en su defecto, autorice la práctica y ejecución de otros medios más directos y eficaces para hacer efectiva la recaudación del contingente, único medio de evitar conflictos como el de la falta de pago de las obligaciones de primera enseñanza y otros; y darse por notificada esta Comisión de las órdenes referentes á la intervención y retención posterior de los fondos provinciales decretados por el Sr. Gobernador.

Reclamar de la Dirección de la Deuda, y después á la de Agricultura, In-

dustria y Comercio, ciertos datos relativos á títulos al portador de amortizable de primera, entregados á D. José Sidro Surga en 22 de Agosto de 1865, en equivalencia de la inscripción número 749; y que se exija al referido señor Sidro Surga la entrega de sus cuentas como apoderado de esta Corporación, como asimismo los valores y metálico que de esta Beneficencia provincial obren en su poder, bajo apercibimiento de pasar el asunto á los Tribunales ordinarios en caso de desobediencia ó distracción de fondos.

Conceder al Alcalde del Carpio el improrrogable plazo de ocho días para que manifieste el resultado de las diligencias que se le ordenó practicara para esclarecer ciertos hechos respecto á un desfallo en aquella Caja municipal, como asimismo otras relativas á la reclamación de D. Francisco Solano de la Torre para que se le abonen sus haberes como Médico que fué de dicha villa en el año de 1870; previniéndole que si dentro de dicho término no se recibieran esos datos, se pasará á los Tribunales de justicia el tanto de culpa correspondiente por su desobediencia y por las responsabilidades del desfallo.

Aprobar una cuenta presentada por el Director del Hospital provincial de Crónicos, en que se detalla la inversión de las 100 pesetas que se concedieron para un extraordinario en los días de Pascua de Navidad á los acogidos de aquel establecimiento benéfico.

Aprobar también otra cuenta de las composturas del esterado en la misma casa benéfica, importante 68 pesetas 50 céntimos, y que se abone su importe con cargo al capítulo respectivo del presupuesto especial del mismo establecimiento.

Solicitar del Sr. Gobernador se sirva prevenir al Alcalde de Fernán Núñez prohiba en absoluto el paso de toda clase de vehículos, á excepción de los carros y coches arrastrados por dos caballerías, en el ramal de carretera provincial recientemente reparado de dicha villa á su estación, hasta tanto que dicha obra adquiera la solidez necesaria; y ordenar al Director de carreteras que, interin la expresada vía se consolida y afirma, traslade á ella un peón caminero de la de La Rambla á Montalbán.

Conceder ingreso en la Casa Central de Expósitos á dos niñas que reúnen las condiciones reglamentarias.

Autorizar al Director de la misma Casa benéfica para que adquiera una caldera de colar ropa con destino al departamento de parturientas anejo á dicho establecimiento.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 8 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Escamilla, Murillo, Viguera, Viñas, Matilla de la Puente y Velasco.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el corriente mes de Febrero.

Informar al Sr. Gobernador civil que el Concejal D. Martín Priego Alguacil, recientemente incapacitado para el ejercicio del referido cargo, no debe asistir á las sesiones del Ayuntamiento de Montilla, interin no se resuelva el recurso de alzada que tiene interpuesto ante la Superioridad.

Rogar al Sr. Presidente Ordenador de pagos se sirva librar á favor de Don José Nieto González, perito designado para reconocer el terreno ofrecido con destino á la plantación de vides americanas, la cantidad de 45 pesetas, importe de los tres días que ha de invertir en aquella diligencia.

Quedar enterada de una Real orden, fecha 21 del corriente, autorizando á esta Corporación para disponer la ejecución de las obras de conservación y reparación necesarias en los cuatro primeros kilómetros de la carretera provincial de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales, sin las formalidades de subasta; y que se proceda inmediatamente y en la mayor escala que permitan los fondos á las expresadas obras, rogando al Sr. Presidente Ordenador de pagos se sirva atender á este servicio con la urgencia y perentoriedad que su importancia reclamen.

Manifestar al Sr. Gobernador civil, por vía de informe, las reglas que el Fiel contraste de esta provincia deberá observar para la contrastación de pesas y medidas en los establecimientos, oficinas y dependencias públicas.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento el interrogatorio remitido por la formada en Madrid para el estudio de la reforma arancelaria y de los tratados de comercio rogándole al propio tiempo, se sirva redactar el proyecto de contestación, y con su resultado se dé cuenta nuevamente.

Aprobar el gasto de 85 pesetas 50 céntimos invertidas en la adquisición de cal y arena con destino á la reparación de un pontón en la carretera provincial de Doña Mencía á Zuheros, en concepto de presupuesto adicional al primitivo, donde dejó de incluirse dicho gasto por un olvido involuntario.

Disponer que las obras para la construcción de un caño de desagüe en el edificio que ocupa la Casa Central de expósitos se verifiquen por el sistema de administración.

Alzar la suspensión impuesta al peón caminero de la carretera provincial de Córdoba á Villaviciosa, destinándole á la de Trassierra, en reemplazo de Rafael Ruz Toledano, á quien se declara suspenso de empleo y sueldo.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Pedir á la Contaduría varios informes relacionados con las obras de ampliación ejecutadas el año de 1887 en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestros, á fin de averiguar si se han llenado todos los requisitos indispensables para la aprobación de los gastos originados con tal motivo.

Con lo que terminó la sesión.—Por

acuerdo de la Comisión provincial.—  
El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 10 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Viguera, Escamilla, Murillo, Sánchez Guerra, Viñas, Velasco y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar rescindidas las contrataciones de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera provincial de Bujalance á Villa del Río, y que par el Director facultativo del ramo se proceda contradictoriamente, con intervención del contratista, á practicar la oportuna liquidación definitiva, dándose cuenta con su resultado.

Manifestar á la Superioridad, por conducto del señor Gobernador civil, cuantos antecedentes existen en estas oficinas acerca de la incorporación del Hospital de convalecientes al provincial de Agudos; que se den las gracias la Delegación-administración de Beneficencia por su actividad en el despacho de este expediente, y que se facilite por la misma, para la sesión inmediata, nota de los expedientes sobre investigación y demás de este ramo que se encuentren pendientes, dándose cuenta de las causas que motiven la paralización de los mismos.

Quedar enterada de que el Médico adscrito á la Casa Central de Expósitos, restablecido ya de sus dolencias, continúa en el desempeño de su cargo, sin hacer uso de la licencia que le fué otorgada.

Aprobar una cuenta de D. Julián López Guillén, importante 25 pesetas, por la conservación y entretenimiento de pilas, timbres y central telefónica establecida en el Gobierno civil, durante el mes de Enero próximo pasado.

Deducir ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación la reclamación del derecho de la Excmo. Diputación provincial á la tenencia y administración de una inscripción del 3 por 100, número 83.065, procedente de la Obra pía de D. Martín del Cerro, y que con otras se halla convertida en una del 4 por 100 que corresponde al caudal de esta Beneficencia.

(El señor Escamilla se ausentó del salón.)

Aprobar el inventario formado por la Delegación-administración de Beneficencia, comprensivo de los bienes, valores y derechos pertenecientes á esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 16 de Diciembre último; que se remita al señor Gobernador á los efectos de dicha Real disposición; que un ejemplar autorizado se una á la presente acta, y que, en atención al celo é inteligencia con que se ha evacuado este servicio extraordinario por el Oficial encargado de la Delegación D. Filomeno Moreno y su Auxiliar D. Gabriel Escamilla, se den las gracias á los mismos, proponiéndolos á la Excmo. Diputación para la recompensa á que se han hecho acreedores.

Adquirir un ejemplar de la obra titulada "Libro famoso de las Behetrías de Castilla," y otros dos de la "Crónica sobre la Coronación de Zorrilla," original de D. Manuel Sancho, con destino á la Biblioteca provincial.

(Vuelve el señor Escamilla al salón.)

Quedar enterada de una certificación expedida por D. Nicolás Mejías, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios y Politécnica de la Corte, haciendo constar los adelantos y aprovechamiento de D. Pedro Alcántara y Jurado, pensionado por la Excmo. Diputación de esta provincia para el estudio de la Pintura en Madrid. Los Vocales señores Escamilla y Viñas hicieron constar que, en su concepto, no cumplen con esta formalidad necesaria los pensionados que no presenten las certificaciones expedidas por la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Conceder ingreso en lo Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—  
El Secretario, *Angel María Castiñeira.*  
(Concluirá.)

## JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 546.

*D. Francisco Fernández Vior y Diaz, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.*

Por la presente, se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido que en unión de otro, llamado Rafael Canales Mérida (a) Titi se hallaron cazando en la hacienda denominada Campo Bajo, de la propiedad de D. Manuel Baena y Molero, el día 1.º de Noviembre de 1889, para que comparezca en este Juzgado, sito plazuela de la Compañía, núm. 7, de esta ciudad, á fin de que responda á los cargos que le resultan en el sumario que por el delito de hurto de caza se sigue; bajo apercibimiento, que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y hallado que sea lo conduzcan á la cárcel pública de esta ciudad, y á mi disposición, pues en así hacerlo administrarán justicia.

Dado en Córdoba á 8 de Marzo de 1890.—Francisco Fernández Vior.—  
El Actuario, Manuel Guillén.

Rute

Núm. 542.

*D. Rafael Carrillo García, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.*

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, á instancia del guarda jurado Antonio Herrera Gallut, contra Don Joaquín Muñoz y López y otros, por daño, en las cuales ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, copiadas á la letra, dicen así:

ENCABEZAMIENTO

"En la villa de Rute, á tres de Marzo de mil ochocientos noventa, el señor D. Antonio Moscoso Varo, Juez muni-

cipal suplente de la misma por enfermedad del propietario; habiendo visto estas diligencias de juicio verbal de faltas celebradas en este Juzgado á instancia de Antonio Herrera Gallut, de esta vecindad y guarda rural jurado de esta villa, contra D. Joaquín Muñoz y López, José González y Gonzalo, conocido por Carrón, y otro desconocido, vecinos los dos primeros de la ciudad de Lucena y los otros sin domicilio conocido, por daño.

PORTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo de condenar y condeno á D. Joaquín Muñoz y López y á José González, como dueños del ganado cabrío de que va hecha referencia, á una multa de 50 céntimos de peseta por cada una de las trecientas cabras que han causado el daño, é indemnización de 155 pesetas 25 céntimos á los dueños de las heredades dañadas, y á los dos ganaderos desconocidos á quince días de arresto, y á todos en las costas de este juicio. Y por esta mi sentencia, que se notificará á las partes en la forma legal, y definitivamente juzgando, así la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Moscoso.

PRONUNCIAMIENTO

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor D. Antonio Moscoso Varo, Juez municipal suplente de esta villa de Rute, hallándose en el día de hoy celebrando audiencia pública de que certifico: fecha ut retro.—Rafael Carrillo García.

Y para que los particulares insertos, que de estar conforme con sus originales yo el Secretario certifico, surta sus efectos y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende la presente cédula, que servirá de notificación al González, conocido por Carrón y al otro desconocido, cuyo actual paradero de ambos se ignora, visada por el señor Juez municipal en Rute á 4 de Marzo de 1890.—  
V.º B.º—Antonio Moscoso.—Rafael Carrillo García.

Priego.

Núm. 553.

*D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de primera instancia del partido de Priego, en la provincia de Córdoba.*

Por el presente primer edicto, se anuncia la muerte de Doña María de los Dolores del Pino y Serrano, que fué de esta vecindad, ocurrida en catorce de Diciembre último en esta ciudad, de la que era vecina; y se llama á los que se crean con derecho á los bienes dejados y de que no dispuso en el testamento cerrado que tenía otorgado, autorizada súplica por el Notario que fué de este distrito Don Antonio María Ruiz Amores, en seis de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, para que dentro del término de treinta días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo; haciéndose presente que hasta hoy sólo se ha presentado alegando tenerlo, por ser sobrino carnal de dicha finada, D. Antonio Julián del Pino y Codes, de estos vecinos, el que manifiesta están en igual grado sus hermanas Doña María de los Desposorios del Pino y Codes, viuda de Don José Serrano Barradas, residente en Madrid, calle Ponzano, y Doña María Belen del Pino y Codes, vecina de Granada, calle Zacatín, número ochenta y siete, mujer de Don Manuel Galán y Vergara.

Dado en Priego á tres de Marzo de mil ochocientos noventa.—Juan José de Rueda.—Por mandado de S. S., José Gómez.